



Radicado: D 2023070005281

Fecha: 04/12/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se convoca a la Asamblea Departamental de Antioquia a Sesiones Extraordinarias”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades que le confiere el artículo 305 numeral 12 de la Constitución Política y la Ley 2200 de 2022,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Convócase a la Asamblea Departamental de Antioquia a Sesiones Extraordinarias por los días comprendidos entre el **5 y el 15 de diciembre del año 2023**, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante las sesiones extraordinarias la Asamblea Departamental se ocupará exclusivamente de los siguientes asuntos:

- **Proyecto de Ordenanza:** “Por medio de la cual se crea el Sistema de Educación Superior de Antioquia - SESA”.
- **Proyecto de Ordenanza:** “Por medio de la cual se modifican los literales e y f del artículo 204 y el artículo 374 de la Ordenanza N° 41 de 2020 “Por medio de la cual se establece el Estatuto de Rentas del departamento de Antioquia”.
- **Proyecto de Ordenanza:** “Por medio de la cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto general del Departamento de Antioquia Vigencia 2023”.
- **Proyecto de Ordenanza:** “Por medio de la cual se autoriza comprometer una vigencia futura excepcional”.
- **Proyecto de Ordenanza:** “Por medio de la cual se institucionaliza el carnaval de vida de Urabá y el festival de danza regional, danza por la vida”.
- **Proyecto de Ordenanza:** “Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del departamento de Antioquia para enajenar a título de donación, un bien inmueble de propiedad del departamento”. Andes.
- **Proyecto de Ordenanza:** “Por medio de la cual se fija la escala de asignación básica para las diferentes denominaciones de empleos que integran los niveles jerárquicos de la planta de personal de la Contraloría General de Antioquia en el año 2023”.
- **Proyecto de Ordenanza:** “Por medio de la cual se crea el Sistema de Abastecimiento Estratégico de Alimentos de Antioquia (SISABE)”.

PROYECTOS DE ORDENANZA PARA SEGUNDO DEBATE.

- **Proyecto de Ordenanza No. 27 del 15 de agosto de 2023:** "Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico para el fortalecimiento de los Mercados Públicos de Nueva Generación - Plazas de Mercado y Mercados Campesinos en el Departamento de Antioquia. PLAZANTIOQUIA. 2023-2040".
- **Proyecto de Ordenanza No. 34 del 14 de septiembre de 2023:** "Por medio de la cual se moderniza la Ordenanza No. 33 de 2011 y se adopta la nueva Política Pública para la Acción Comunal en el departamento de Antioquia 2023- 2035 y se dictan otras disposiciones".
- **Proyecto de Ordenanza No. 35 del 04 de octubre de 2023:** "Por medio de la cual se amplía el plazo concedido al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para enajenar una participación accionaria".
- **Proyecto de Ordenanza No. 36 del 04 de octubre de 2023:** "Por medio de la cual se establece el modelo de Gestión de la Emergencia Climática en el departamento de Antioquia".
- **Proyecto de Ordenanza No. 41 del 13 de octubre de 2023:** "Por medio de la cual se fija la fecha límite de declaración y pago del impuesto sobre vehículos automotores para la vigencia fiscal 2024 y se establecen descuentos por pronto pago".
- **Proyecto de Ordenanza No. 43 del 23 de octubre de 2023:** "Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Paz, Noviolencia y reconciliación para el departamento de Antioquia".
- **Proyecto de Ordenanza No. 44 del 23 de octubre de 2023:** "Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del departamento de Antioquia para enajenar a título oneroso un bien inmueble de propiedad del departamento". Puerto Berrio.
- **Proyecto de Ordenanza No. 45 del 23 de octubre de 2023:** "Por medio de la cual se fija el salario del Gobernador y se sustituye la escala salarial para los diferentes niveles de empleo de la administración departamental".
- **Proyecto de Ordenanza No. 46 del 23 de octubre de 2023:** "Por medio de la cual se fija la escala de remuneración de los Docentes regulares del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid - Institución Universitaria -
- **Proyecto de Ordenanza No. 48 del 30 de octubre de 2023:** "Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Antioquia para enajenar bien inmueble de propiedad del departamento". Vegachi.
- **Proyecto de Ordenanza No. 49 del 02 de noviembre de 2023:** "Por medio de la cual se adopta el Plan Departamental de Cultura de Antioquia y 8 planes de áreas artísticas y culturales 2023 – 2035 y sus componentes estratégicos como Política Pública para la Planeación y desarrollo de la Cultura en el Departamento de Antioquia".
- **Proyecto de Ordenanza No. 50 del 02 de noviembre de 2023:** "Por medio de la cual se adopta la Política Pública sobre la Protección y el Bienestar de los Animales en el departamento de Antioquia y se deroga la Ordenanza No. 61 del 2024".
- **Proyecto de Ordenanza No. 55 del 21 de noviembre de 2023:** "Por medio de la cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto general del Departamento de Antioquia Vigencia 2023".
- **Proyecto de Ordenanza No. 56 del 21 de noviembre de 2023:** "Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico Prospectivo del departamento mediante la Agenda Antioquia 2040"

DECRETO NÚMERO

"Por medio del cual se convoca a la Asamblea Departamental de Antioquia a Sesiones Extraordinarias"

- **Proyecto de Ordenanza No. 57 del 02 de noviembre de 2023:** "Por medio de la cual se derogan las Ordenanzas N° 33 de 2007 y N° 44 de 2018 y se conforman las Macrorregiones y Subregiones en el departamento de Antioquia".
- **Proyecto de Ordenanza No. 38 del 10 de octubre de 2023:** "Por medio de la cual se Institucionaliza el día del Artista Plástico Antioqueño"
- **Proyecto de Ordenanza No. 52 del 02 de noviembre de 2023:** "Por medio de la cual se declara al municipio de San Vicente Ferrer como el Municipio Blanco y Mágico de Antioquia".

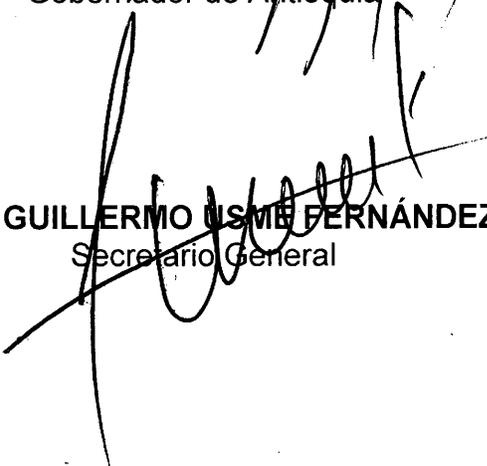
ARTÍCULO TERCERO: En el periodo de sesiones citado en el presente Decreto se concertará con la mesa directiva de la Asamblea Departamental, una sesión para realizar la "AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS" de la Administración UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín,


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General